

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2013 00114 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Aidé Monguí Zamora y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Salud y Protección Social y otros

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

En la audiencia inicial del 19 de julio de 2023 se fijó el 29 de agosto de 2023 a las 2:30 p.m. para celebrar la audiencia de pruebas. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a quebrantos de salud que presentó el suscrito Titular (Doc. No. 48, expediente digital). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **12 de octubre de 2023** a la hora de las **8:30 a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: delmarconsultores@yahoo.es; delmarabogado@yahoo.es;

Parte demandada:

-Nación – Ministerio de Salud y Protección Social:

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co; lmoreno@minsalud.gov.co;

-E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá: juridica@hospitaldefusagasuga.gov.co;

nvahos@hotmail.com; hospifusa@yahoo.com;

Llamados en Garantía

-La Previsora S.A. Compañía de Seguros: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; mireya.pilo@hotmail.com;

-Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.: notificaciones@solidaria.com.co; rafael.acosta@acostagalarza.co; rafael.acosta@acostayasociados.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Se **RECONOCE** personería jurídica, en la forma y para los efectos del poder conferido, a la abogada Luz Dary Moreno Rodríguez, como apoderada del **Ministerio de Salud y Protección Social**. Téngase por **revocado** el poder conferido al abogado Carlos Andrés García Sáenz (Doc. No. 56, expediente digital).

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales, indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ea37293889003a72fe77bccded74815562b10ca8400b2e273c286ef03a0a64**

Documento generado en 25/09/2023 04:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>